

DI-DGOPC: 00 12 20 20

Buenos Aires,

2 9 JUN. 2020

## VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC): 3212/2019, la Disposición DGOPC Nº 01/2020, la Ley Nº 27.343, lo dispuesto en la: Resoluciones Nº 1/2018 y Nº 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado tramitó la Contratació: Directa por Trámite Especial Simplificado N° 41/2019 para el Servicio de Alquiler de Impresoras, adjudicado a la empresa COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A. (cuit 30-59319937-8) por Disposición DGOFC N° 01/2020 de fecha 09 de enero de 2020.

Que, la contratación mencionada se realizó por un plazo total de seis (6) meses desde Enero hasta Junio de 2020, con opción a prórroga por igual período, a razón de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 34.458) mensuales, ascendiendo e monto total de la contratación a la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 40/100 CTVS(\$ 206.750,40).

Que, en virtud de ello, se generó la Orden de Compra N° 01/2020

Que, la OPC notificó a la empresa COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A. su voluntad de ejercer la opción de prorroga de servicio de alquiler de impresoras por otro período igual a convenido inicialmente (6 meses) y en las mismas condiciones contractuales, a cuyo fin se realizó la afectación presupuestaria preventiva.

Que, el Área Legal tomó la intervención de su competencia.



Que, el suscripto resulta competente para el dictado de presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por e Artículo 9° de la Ley 27.343 y el Artículo 6° de la Resolución Nº 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria -CSP.



POR ELLO,

## EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

## DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la prórroga del Servicio de Alquiler de Impresoras prestado por la empresa COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A. (cuit 30-59319937-8), tramitado por Expediente EXP-HSN (OPC): 3212/2019 - Contratación Directa (TES) N° 41/2019, por un plazo de seis (6) meses contados a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, en los términos autorizados por la Disposición DGOPC N° 1/2020 de fecha 09 de enero de 2020 y por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 40/100 CTVS (\$ 206.750,40).

ARTÍCULO 2°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTICULO 3°.- Notifiquese a la empresa COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas especificas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal.

ARTÍCULO 5°.- Registrese, comuniquese y oportunamente, archivese.

CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
Official de Presupuesso del Congreso de la Nación (CPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 012 2020